	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

## ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y COMFAORIENTE EPS-S

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>
		<b>2021</b>	<b>10</b>	<b>11</b>
<b>HORA INICIAL:</b> 4:00 p.m.	<b>HORA FINAL:</b> 5:00 p.m.	<b>LUGAR:</b> San José de Cúcuta	<b>MODALIDAD:</b> Virtual	
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>				

**ASISTENTES:**

**LILIBETH SOTO ORTEGA** – Profesional de Cartera ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO.

**OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS (E)

**LAURA CAROLINA CAÑAS PEÑA** – Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS


El día 11 de Octubre de 2021, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos [gerencia@hmrudesindosoto.gov.co](mailto:gerencia@hmrudesindosoto.gov.co), [hosmentalcucuta@hotmail.com](mailto:hosmentalcucuta@hotmail.com) y [cartera.eps@comfaorientes.com](mailto:cartera.eps@comfaorientes.com) con el fin de cumplir con la conciliación de cartera entre las partes teniendo en cuenta la Circular No. 340 del 3 de agosto de 2021 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013, con corte a **30 de junio de 2021** y extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, Websispro y actualizada a la fecha de la presente acta.

La **ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO** identificada con **NIT. 890.500.810**, refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$757.020.908** según la información extraída de la plataforma PISIS SAC – Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte 30 de junio de 2021, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

<b>CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS YA LIQUIDADADA CCF049</b>	
ACREENCIA CANCELADA	109.645.951
VALOR RECHAZADO	15.860.246
VALOR NO RECLAMADO	3.093.035
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>128.599.232</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, se encuentran facturas como acreencias canceladas por valor de **\$109.645.951**, facturas con valor rechazado por **\$15.860.246** y facturas con valor no reclamado por **\$3.093.035**.

Las facturas que componen los conceptos del cuadro anterior, corresponden al proceso de liquidación del programa de salud CCF049 ya liquidado, del cual el Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS ya liquidado de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE procedió al pago del 100% de los créditos reconocidos a cargo de la masa de la liquidación en la resolución 00004 del 5 de

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

Junio 2013, con sujeción a la prelación de pagos establecida, mediante las resoluciones números 00023 del 20 de agosto de 2014, 00004 del 16 de abril de 2015 y 00175 del 14 de Octubre de 2015.

Por otra parte, el Agente Especial Liquidador emitió la Resolución 012 de 1° de julio de 2016 por medio de la cual se ordenó el cierre contable del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, con corte a 30 de junio de 2016.

Finalmente, mediante Resolución No. 00024 del 24 de octubre de 2016 proferida por el Agente Especial Liquidador de COMFAORIENTE EPSS, ordenó el cierre de COMFAORIENTE EPSS con código CCF049, acto administrativo que fue publicado en el diario la Republica de amplia circulación nacional, el día 28 de octubre de 2016, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.1.3.6.6 del Decreto 2555 de 2010 que establece: “Artículo 9.1.3.6.6 Terminación del proceso. El proceso de liquidación forzosa administrativa terminará cuando la resolución por la cual se declare terminada la existencia legal de una institución financiera en liquidación, luego de publicarse por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional, quede en firme y sea inscrita en el registro mercantil”.


De igual forma, se realizó la revisión de los saldos del Programa de Salud CCF050, que se detallan a continuación:

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS	
CANCELADO	555.380.382
PROCESO EN PAGO	1.081.620
GLOSA POR CONCILIAR	18.430.379
GLOSA ACEPTADA IPS	45.083.697
MAYOR VALOR COBRADO	1.389
PENDIENTE POR REVISAR	387.562
FACTURA NO REGISTRADA	7.963.947
FACTURA DEVUELTA	92.700
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>628.421.676</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$555.380.382**, en proceso de pago por valor de **\$1.081.620**, glosas por conciliar por valor de **\$18.430.379**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$45.083.697**, facturas con mayor valor cobrado por valor de **\$1.389**, facturas pendientes por revisar por valor de **\$387.562**, facturas no registradas por valor de **\$7.963.947** y facturas devueltas por valor de **\$92.700**.

Respecto de los pagos por valor de **\$555.380.382**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 30 de Junio de 2021 el valor total de **\$359,010,031**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información, y posteriormente canceló **\$196,370,351**, y hasta la presente revisión de cartera, la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de Diciembre de 2021.

En cuanto al valor en Proceso de Pago por valor de **\$1.081.620** será cancelado por el mecanismo de giro directo a través de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en el mes de Noviembre de 2021.

 <p><b>COMFAORIENTE EPSS</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

Respecto a las glosas por conciliar, facturas no registradas y facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com](mailto:jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y devueltas.

Finalmente, La **ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO** identificada con **NIT. 890.500.810**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, las glosas aceptadas por la IPS y las facturas con mayor valor cobrado, así mismo en el próximo cargue de la información de la Circular Conjunta 030 de 2013 a corte 31 de Diciembre de 2021.

Se envía el acta y la cartera conciliada a los correos electrónicos [gerencia@hmrudesindosoto.gov.co](mailto:gerencia@hmrudesindosoto.gov.co) y [hosmentalcucuta@hotmail.com](mailto:hosmentalcucuta@hotmail.com).

Proyectó: Laura Carolina Cañas Peña.

NOTA: Esta cartera se actualizó el 05 Noviembre de 2021

**FIRMA ASISTENTES:**

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
<b>LILIBETH SOTO ORTEGA</b>	Representante Legal ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	(Original Firmada)
<b>OSCAR CANCINO BAUTISTA</b>	Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS (E)	
<b>LAURA CAROLINA CAÑAS PEÑA</b>	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	